



**REF. 178-2014 ALIMENTOS**

**DEMANDANTE: KATHERINE HENRIQUEZ POLO**

**DEMANDANDO: CRISTIAN CASTILLA JIMENEZ**

JUZGADO TERCERO ORAL DE FSDEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

En vista del anterior informe, comprobado el mismo y por ser procedente, el  
Juzgado a;

**RESUELVE**

1. Oficiese al pagador de CAJA HONOR POLICIA NACIONAL, con el objeto de comunicarle que en los descuentos ordenados al señor CRISTIAN CAMILO CASTILLA JIMENEZ con C.C. No. 1.140.855.394, por concepto de alimentos, cesantías parciales y definitivas, y demás emolumentos que devenga el demandado, deben consignarse en la cuenta de ahorros N° 4-160-10-51898-0 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a nombre de KATHERINE PATRICIA HENRIQUEZ POLO con C.C. 1.129.579.737. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ.

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla
Estado No. _____ 16 _____ Fecha: 04 de FEBRERO de 2021
Notifico auto anterior de fecha 03 de FEBRERO de 2021 Marta Ochoa Arenas Secretaria.

B.R

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06017c6585d991ab74fd6ee1fa5ae0ae03829606eacba7a8455a6affc74c8c8e  
Documento generado en 03/02/2021 04:40:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>